

parcelación de las fincas de "Mosquitos" y "Sabanas de Román". Cuenta el señor Malkún Tafache cómo con posterioridad al mes de mayo del 57 hizo algunas ventas de pequeñas o grandes parcelas de "Sabanas de Román", entre otras al presbítero doctor García Herreros.

Pasando a otro personaje de la farándula, el señor Alcides Brú, encontramos en el cuaderno sexto, y al folio 94, su segundo testimonio; a él se le pregunta todo lo relacionado con su primer encuentro con el general Rojas Pinilla, y veamos lo que dice:

"En uno de mis viajes efectuados a Cali, por allá en los años del 49 o 50, en todo caso antes de los sucesos políticos de la Casa Liberal de Cali, alguna persona, que no recuerdo exactamente quién, me presentó al coronel en ese entonces, Gustavo Rojas Pinilla. Esa presentación fue muy ocasional, y no continuamos cultivando nuestra amistad.

—Y aquí viene, honorables Senadores, un detalle de trascendencia. Ahora la tiene muy relativa, pero con posterioridad será de mayor importancia. Cuando el general Gustavo Rojas Pinilla era Ministro de Comunicaciones en el gobierno del doctor Mariano Ospina Pérez, fui invitado por el doctor Benjamín (Mincho) Burgos, y en atención a esa invitación de "Mincho" vinimos a Bogotá don Esteban de Pombo y yo, nos entrevistamos con el general en su despacho del Ministerio, y allí encontramos también al general Abel Lozada, don Narciso Díaz y el doctor Jesús Guzmán. En ese día con los antes citados señores se inició la conversación y se pactó la compra de las acciones del Ingenio de Berástegui, cosa que le he explicado ampliamente ante el señor Juez investigador, doctor Daniel Sánchez Herazo.

Como resultado de lo acordado en el despacho Ministerial con el General Gustavo Rojas Pinilla, yo viajé a Berástegui, y allí me nombraron de Síndico de la quiebra de la empresa azucarera de Berástegui, sociedad anónima, con autorizaciones plenas para hacer lo que yo quisiera, por mi calidad de Síndico y por ser accionista de dicho ingenio, pues alcancé a comprar cinco mil doscientas noventa y ocho acciones a \$ 80 cada una, a la señora de Pombo, compra que se hizo dentro del proceso de quiebra. También le compré a esa señora los créditos que tenía a su favor y a cargo de la empresa.

De mi lote de acciones, posteriormente, vendí más de tres mil a don Alberto Marulanda Grillo, y el resto, o sean dos mil doscientas noventa y ocho, autorice a la empresa para que las registraran a favor de don Alberto Marulanda, quien me las devolvió y las puso a nombre del doctor Gilberto Alzate Avendaño. El doctor Gilberto Alzate Avendaño, con autorización mía, las pignoró en la compañía San Carlos, entidad esa que me pagó la suma de cincuenta mil pesos, y sé, además, que la compañía San Carlos compró todas

las acciones de la empresa azucarera de Berástegui, y ésta, a la vez, se las vendió al teniente general Gustavo Rojas Pinilla. La sociedad San Carlos, Ltda., estaba gerenciada por Maximiliano Cruz, y tenía oficina, y aún la tiene, en el Edificio Junín, de la calle 17, con carreras 7ª y 8ª.

—Es muy interesante, honorables Senadores, este dato suministrado por don Alcides Brú. Ya vemos nosotros cómo, de acuerdo con aquella calificación superior, que en lo económico el mayor Gustavo Rojas Pinilla llegaba hasta la sordidez, concepto que, cuando ya no era mayor sino general, y cuando ya no desempeñaba su cargo ordinario en filas, sino cargos ministeriales, y después de llegar a la Presidencia de la República se aprovechó, con idéntica sordidez, de aquella situación especialísima que se contiene en el proceso Berástegui, y que ocupará la atención pública durante algunas semanas o meses.

Desde 1949, según lo atestigua don Alcides Brú, él, en compañía del señor Burgos y de otras personas, estuvo tratando con el Ministro de Comunicaciones del doctor Ospina Pérez el negocio de Berástegui. Y dice el señor Alcides Brú, quien es un testigo intachable por ser claramente amigo del señor general Rojas Pinilla, que después de esto se hizo cargo de la sindicatura de la quiebra. Y es de una vez conveniente, aunque me abstenga de leer el documento, porque es bastante largo y sería sobremanera dispendiosa la lectura, conocer el concepto emitido por la Superintendencia de Sociedades Anónimas. Me permito manifestaros la sorpresa que experimenta cualquiera que lea aquellos comentarios de orden técnico, rendidos por profesionales expertos en el estudio y en el análisis de todos los negocios de las sociedades anónimas.

Allí encontramos con que se nombra Síndico de la quiebra, no de ahora sino desde hace mucho tiempo, a uno de los accionistas. Encontramos, como habría de verse, que el señor Alcides Brú, como Síndico de la quiebra, compraba acciones a menos precio y a la vez recogía también a menos precio todos los créditos que existían a cargo de la compañía de Berástegui, S. A.

Qué caso tan monstruoso y tan aberrante estaba ofreciendo ante la ley y ante la sociedad este distinguido "amigote" del general Rojas Pinilla, como Síndico de la quiebra, esto es, como representante de los acreedores y como representante de la misma quiebra. Tenemos a aquel hombre aprovechándose de la situación en su posición ventajosa de Síndico para después presentarse, como ya lo sabemos y como habrá de establecerlo en un proceso penal, la justicia correspondiente, el hecho de que el señor general Rojas Pinilla sería dueño de todos los créditos y de todas, o de casi todas, las acciones del azucarero de Berástegui, sociedad anónima.

Este dato, suministrado por el señor Alcides Brú, guarda inusitada gravedad porque todo lo que ha ocurrido y que ya es materia

de investigaciones penales, no es el resultado lógico y natural de ese ir y venir de los negocios que se atropellan unos con otros. No. Es el negocio realizado en virtud de un plan cuidadosamente elaborado en que se aprovecha todo y principalmente lo que primero tenía que buscarse, que era la persona de un Síndico de la quiebra que acaparara en sus propias manos los derechos de los acreedores y los derechos del quebrado para perjudicar por igual a unos y a otros. Alcides Brú, así como el señor Rojas Pinilla era el dictador de Colombia, era el pequeño "dictador" de aquella quiebra de Berástegui.

Pero veamos cómo no hay límite dentro de aquella amistad. Porque una persona, así sea distinguida, así ocupe determinadas posiciones excelsas, así sea muy culta, puede tener amistad con personas humildes y aún puede tratar a sujetos de escasa moralidad. Pero esa persona siempre procura que se guarden las distancias y a cada amigo le brinda el tanto de amistad que le corresponda según su distinción y su nobleza.

Nos encontramos en el caso del general Rojas Pinilla, que cuando él ejercía de facto la presidencia de la República no respetaba, a pesar del cargo que estaba detentando, ningún límite en cuanto se refería a las concesiones que prodigaba a sus amigos.

Sigue diciendo Brú: "Iba de vez en cuando a Palacio. Pero con el general, como lo dije antes, siempre lo visitaba en sus fincas de Melgar y San Antonio. Alguna vez, a fines del 56, le manifesté al general que tenía un viaje pendiente a Venezuela, con el fin de comprar una hacienda, "Santa Martica", en el Departamento del Magdalena cuyos propietarios viven en Londres pero su representante vive en Valencia, Venezuela. No pude comprar la finca por muchos inconvenientes pero hasta la fecha aún tengo la esperanza de adquirirla. Y cuando mejore la situación de divisas puede que haga el negocio porque los vendedores me exigen el pago en dólares.

"Cuando le manifesté al general el objeto de mi viaje, éste me dijo que lo aprovechara para ver si podía conseguir la exportación de ganado cebú puro a Venezuela".

Ya le suministró una idea importante al señor Brú, consistente también en negocio de ganados, pues él, según sus palabras, iba a Venezuela con un fin distinto.

"Para cumplir los deseos del general Rojas pedí que me diera una credencial para entrevistarme con los personajes del alto gobierno de Venezuela y proponerles el negocio. El general Rojas Pinilla ordenó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manuel Rivas Sacconi, que me diera un pasaporte diplomático, el cual aún conservo, y desde "Jesús del Río, se lo remitiré al señor Investigador en la semana próxima".

Y efectivamente, refiere el señor Alcides Brú, cómo, haciendo uso de aquel pasaporte diplomático en cuyo texto dice "misión ofi-

cial", el señor Alcides Brú, repito, nos refiere cómo en uso de aquel pasaporte llega a Venezuela y entra en contacto directo con otro de la misma altura y de la misma condición política del mandante, el señor general Pérez Jiménez. Llega el señor Brú y se entiende con Pérez Jiménez y le propone el negocio que le ha descrito el general Rojas Pinilla. A Pérez Jiménez no le interesó, y entonces regresó a Colombia el señor Brú a manifestarle a su comitente, señor Rojas Pinilla, que no había ninguna posibilidad de adelantar aquel negocio de exportación de ganado cebú que a él le interesaba, porque no había sido del agrado del señor Pérez Jiménez. Y sigue Brú:

"En el curso de nuestras relaciones con Rojas, en materia de negocios, recuerdo que le vendí mis derechos que tenía en Berástegui, es decir, los créditos que yo tenía a mi favor y a cargo de la empresa. Todo eso, tanto los créditos como lo que me reconoció el Juzgado por las inversiones y mejoras que hice en el ingenio de Berástegui en mi calidad de Síndico, entre las mejoras había dos tractores, dos camiones, un jeep y una bomba. Todo esto lo vendí al general por la suma de \$ 767.000.00, con un pico, suma que el general me pagó así": (De una vez vamos a ver, honorables Senadores, un clásico negocio de gitanería. El señor Brú vende al señor Rojas Pinilla todo su interés en Berástegui: las acciones y los créditos que él tiene todavía allí, por \$ 767.000.00. Y se le pagan de contado. Pero ya sabemos o vamos a saber cómo se le pagaron de contado).

El señor Brú recibe del señor Rojas Pinilla tres letras de cambio por cien mil pesos cada una. Un alambique y unos tanques, estimados desde luego en \$ 450.000. Esto para que salga el precioso total de \$ 750.000.00. Pero, cuenta el señor Alcides Brú que el señor Rojas Pinilla se obligaba, en el caso de que éste no pudiera vender el alambique y aquellos tanques, a aceptarle su devolución y a entregarle en dinero lo que faltara para completar el precio de la compraventa. ¿Qué hizo el señor Brú? El mismo lo refiere, pero con el único objeto de acelerar y no fatigar desmedidamente la atención del honorable Senado, lo digo con mis propias palabras: el señor Brú negocia con Ecopetrol aquel alambique y aquellos tanques, y se le da la plata. Pero como después, dice Brú, (parece que esto fue después del 10 de mayo de 1957), hubo necesidad del destrute. Entonces Ecopetrol le devolvió el alambique y le devolvió los tanques al señor Brú, y dice él que a estas horas, a las horas en que él deponía ante la Comisión de Investigación Criminal, el general Rojas Pinilla no había cumplido su compromiso de reintegrarle el dinero en el caso de que Ecopetrol no aceptara el alambique y rechazara los tanques que él le había dado en pago por los derechos y acciones de Berástegui.

Yo pregunto, honorables Senadores: ¿no se agrava todavía con este negocio mucho más la indelicadeza de quien ejercía de facto la presidencia de la República? ¿No es más honda todavía la in-

dignidad que resulta de este negocio en quien detentaba el Poder. compra acciones y compra créditos a menos precio a quien había desempeñado o estaba desempeñando la sindicatura de la quiebra de Berástegui? Primer delito: Negocio calculado y planeado con anterioridad de años, y le hace el pago con tres letras de cambio de 100.000 pesos, un alambique y unos tanques, según las palabras del señor Brú. Comprometiéndose a que alguien en el país —una empresa semifiscal pero autónoma— le recibiera, precisamente por aquella plata, el alambique y los tanques, como efectivamente ocurrió. Pero, dice el señor Brú que tal vez por el escándalo público que se trabó con motivo de aquel negociado, después del 10 de mayo vino el desastre y entonces el señor Brú se quedó sin sus acciones y sin sus créditos, según sus palabras; se quedó sin la plata del alambique y sin la plata de los tanques, lo que equivale, como lo he venido diciendo, a un clásico negocio de gitanos que no correspondía en modo alguno a quien, aunque fuera de facto, estaba ejerciendo la presidencia de la República.

Dice Alcides Brú: "Esta forma de pago fue convenido condicionalmente, es decir, si yo no lograba realizar el alambique y los tanques, el general se comprometía a recibírmelos y a pagarme su valor en dinero, de acuerdo con el avalúo que habíamos hecho de tales enseres, y por el fracaso en la venta de los tanques, venta ya hecha a Ecopetrol; a cuya entidad tuve que devolverle el valor. En cuanto al alambique ofrecido al Departamento de Córdoba, no se logró cristalizar el negocio. Como estos hechos sucedieran después del 10 de mayo, yo le he escrito al general Rojas informándole del fracaso de la negociación y a la vez cobrándole el valor de los tanques y del alambique, y el valor de las letras, las cuales eran por 100.000 pesos cada una, dos de ellas descontadas al Banco Cafetero y la otra al Banco Popular. Letras que al no recogerlas el general tuve que recogerlas yo. El general, hasta la fecha, no me ha dado contestación a mi carta de cobro y a dos cables que le he puesto".

Se preocupaban, pues, únicamente en ganar dinero, únicamente en derivar provechos personales, sin tener en cuenta ni la posición que ocupaban, ni los cargos que desempeñaban, así fueran de facto, como ha quedado plenamente establecido. Aquí nos refiere también el señor Brú de su negocio de "Jesús del Río". Sabéis vosotros, que precisamente esa proyectada parcelación de la hacienda de "Jesús del Río" fue uno de los motivos para que, por no aceptarse, se suspendiera en su cargo al señor Gerente de la Caja Agraria, doctor Carlos Echeverri Herrera.

Contesta Brú a la pregunta del funcionario, en el mes de agosto del 56, sin precisar la fecha: "Como consecuencia de varias conversaciones firmé un contrato de promesa de venta sobre la hacienda "Jesús del Río", situada en el Municipio de Zambrano, De-

partamento de Bolívar, también en tierra de la misma hacienda, en los Municipios de San Juan y San Jacinto. Dicho contrato de venta fue firmado con el gerente de la ganadería de "Jesús del Río", el señor Oscar Béquer, cuya copia, si así lo considera conveniente el Investigador, la puedo presentar. El precio de la hacienda en la cual se me aseguró un mínimo de diez mil quinientas hectáreas, fue convenido por la suma de un millón seiscientos setenta mil pesos. Valor que más tarde se me recargó por lo pagado a la misma compañía por gastos de administración, intereses, catastro, estudio de títulos, en más de dos millones de pesos la sola tierra. Al firmar el contrato de promesa de venta en agosto, dí a buena cuenta la suma de doscientos sesenta mil pesos, y el resto se pagó cuando se firmó la escritura en venta, de febrero 22 de 1957, en la Notaría Segunda de Bogotá.

"Debo advertir que, como parte del pago, quedó una deuda pendiente a favor de uno de los propietarios de la ganadería por la suma de \$ 750.000, garantizada con una obligación hipotecaria establecida sobre parte del inmueble comprado".

Luégo refiere todas las operaciones bancarias por él adelantadas para realizar aquella compra, y sigue la declaración de Brú:

"Sírvasse decir, señor Brú, cómo explica el hecho de que el Gerente del Banco Ganadero, doctor Jorge Reyes Gutiérrez, en declaración del 3 de junio, afirma que cuando el señor Brú solicitaba créditos al Banco, siempre manifestaba que en ello tenía interés el general Rojas Pinilla".

Contestó: "Probablemente le hice esa solicitud, no recuerdo bien, pero me parece que ella tuvo relación con la compra de ganado, que el general iba a hacer a la hacienda de "Jesús del Río".

Este negocio, como lo dice el mismo testigo, no llegó a efectuarse. Posiblemente porque no hubo tiempo. Pero, en todo caso, ya vemos al "amigote", don Alcides Brú, adelantar la misma política que adelantaba el general Rojas Pinilla con sus colonos. Financiarles la compra de lo que, por otras maneras, no podía vender. El señor Brú quería vender ganado y quería vendérselo al general Rojas Pinilla, quien posiblemente en aquel momento no tenía efectivo, y entonces él mismo se va a conseguirle al señor general Rojas Pinilla el crédito bancario necesario para realizar aquella compra, que al fin no se cumple.

Y viene, por último, algo que ya pone la nota ridícula sobre estas relaciones. Cuenta el señor Brú cómo una vez, allá en la casa de Melgar, hablaba el testigo con una señora hermana del general Rojas Pinilla, de la enfermedad de Brú, que era la diabetes, y entonces manifiesta Brú, cómo el general habiendo oído aquello, le aconseja que fuera a España a tratarse aquella enfermedad, porque allí había médicos especialistas que lo mejorarían apreciablemente; y le ofrece a Brú, quien lo rechaza, no por sentimiento de dig-

nidad, sino simplemente porque dizque no contaba con tiempo libre, porque estaba muy ocupado, le ofrece dizque un consulado en España o la Secretaría de la Embajada para que Brú, el ganadero, el vendedor y traidor de todos los accionistas y acreedores de Berástegui, se traslade a España a representar a Colombia con el fin particularísimo e inconfesable —confesable solamente en Melgar—, de curarse una diabetes mal entendida por el señor Rojas Pinilla.

Esto es una nota burlona en aquellas relaciones amistosas, que indica cómo el señor Rojas Pinilla, en el ejercicio del cargo que detentaba, no tenía para nada en cuenta la dignidad del oficio y le importaba un higo el honor de Colombia. Sabemos que en el extranjero el orgullo de la Patria se encuentra precisamente en el decoro de sus representantes, que son los Ministros y los Cónsules. Pues bien: aquel "amigote" que ya había hecho de las suyas en Berástegui, que había arruinado una empresa valiosa para la economía colombiana, con el objeto de darle un negocio brillante a quien detentaba el Poder, aquél era el candidato para una Secretaría de Embajada o para un Consulado en España con el único fin de que se curara una enfermedad que cualquier médico colombiano cura mejor en pocos días.

Esto, honorables Senadores, acredita una gran irresponsabilidad, porque todos sabemos que cualquier funcionario puede equivocarse en la designación de un empleado subalterno. No es absolutamente inculpable quien hace el nombramiento, toda vez que puede incurrir en aquello que se denomina la "culpa ineligiendo". Pero no se trata aquí de esa responsabilidad culposa que puede compararse con el error del nombramiento a sabiendas de lo que era aquella persona. A sabiendas de lo que estaba adelantando y de lo que había efectuado el señor Alcides Brú, se le ofrece lo que ya hemos visto. ¿Por qué? Por falta de sentido de responsabilidad, por falta de delicadeza en el ejercicio de las funciones que de hecho desempeñaba y por falta de sentido moral, como habremos de verlo a lo largo de esta intervención.

Y queda por comentar, así rápidamente, para completar el ambiente que se ha descrito, cuáles eras los negocios efectuados con los señores Mendoza y Jorge Andrés. Al folio 66 del primer cuaderno aparece la escritura 1.513, otorgada ante el mismo Notario de Bogotá, Ismael Blanco Gutiérrez. Esta escritura ya es una escritura particularísima: el buen entendimiento de su texto demandaría un análisis muy cuidadoso; es una escritura otorgada el 30 de abril de 1956, por medio de la cual la Compañía Ganadera de Patiño, representada en el señor general Rojas Pinilla, vende a la compañía representada por los señores Mendoza de la Fuente la sexta parte pro indiviso de los derechos de dominio y posesión que tiene la sociedad sobre la hacienda denominada "Sabanas de Román". Hasta ahora no hay nada anormal en que una compañía venda

parte de un bien que le pertenece, ni es anormal el precio de la venta, que es de \$ 750.000.

Y dice la cláusula cuarta: "dinero que el compareciente confiesa tener recibido a su satisfacción para la sociedad vendedora, de manos del representante legal de la sociedad compradora". Tampoco hay nada irregular en que se verifique de contado un negocio de esta cuantía y que el vendedor o el representante legal de la sociedad vendedora declare recibido de contado el precio de la compraventa de manos del comprador. Lo irregular está en la cláusula sexta donde se dice lo siguiente, en una forma muy confusa, bastante ininteligible: "Sexta. Que por razón de lo manifestado se hace la entrega de los derechos de que se ha venido hablando a la sociedad compradora sólo en forma simbólica, pues se entiende que con el ingreso de la sociedad que recibe simbólicamente el bien determinado se opera el ingreso de la sociedad que recibe a la sociedad que traspasa de la manera dicha el bien, reformándose en esta forma el contrato social contenido en la escritura número 4.122 de fecha 10 de diciembre de 1955".

Yo me pregunto: ¿Quién pudo escribir este "guirigay" indescifrable? Lo único que se saca en claro es que esto es un negocio simulado y no una compraventa, como se ha afirmado anteriormente, porque no tenía por objeto reformar la constitución de la Sociedad Ganadera de Patiño.

Pero en esta escritura no intervienen los socios de la Cía. Ganadera de Patiño, sino el gerente, que representa a la sociedad en el rol de sus negocios ordinarios, pero que carece de capacidad, carece de facultad para hacer reformas a la constitución social, desde luego. Entonces no hay compraventa. ¿El dinero se recibe a qué título si no hay compraventa? Por qué en el mismo texto escriturario tal cosa se afirma, no se trata sino de reformar la constitución de la Sociedad Ganadera Patiño, que tampoco, dicho sea de paso, se ha reformado, porque es inaceptable que una reforma de la Sociedad la pueda hacer en forma autónoma la persona del gerente, toda vez que es un derecho que privativamente corresponde a los socios que la han constituido. No sabemos, realmente, qué negocio se haya escondido en este título escriturario; se sabe que la prosa en que se encuentra redactado el contrato no la entiende absolutamente nadie; de algunas palabras se deduce que la escritura de compraventa es simulada, que la Compañía Ganadera de Patiño realmente no vende, sino que admite nuevos socios, que es una reforma de la sociedad, pero sin embargo en esta reforma de la sociedad no intervienen los socios que constituyen la firma.

Pues bien; este es el ámbito bajo el cual se presentan ante el honorable Senado de la República los ya famosos señores Mendoza de la Fuente: un negocio oscuro, confuso, ininteligible, ilegal, que puede considerarse no realizado.



No sabemos si hubo realmente entrega de dinero porque se ha dicho que todo es simbólico, que el fin mismo de la escritura no es ya el denunciado sino otro distinto de reformar una sociedad constituida anteriormente, que con cincuenta mil pesos a los trece días había comprado una finca de más de trescientos mil pesos. ¿Qué hay en este negocio? Imaginaos vosotros, honorables Senadores, lo que queráis. Tenéis pleno derecho. Se sabe que los señores hermanos Mendoza de la Fuente son de nacionalidad equívoca, y que llegaron a Colombia, porque así lo dice la copiosa documentación que fue necesario para el otorgamiento de la carta colombiana que se otorgó por el señor Rojas Pinilla a estos ciudadanos, aparentemente mexicanos, aparentemente panameños, posiblemente rusos, según lo ha dicho una oficina de investigaciones particulares de los Estados Unidos. Estos señores De la Fuente, repito, se presentan a merecer del Gobierno el mayor honor a que puede aspirar un extranjero de bien. Declara el doctor Samuel Moreno Díaz, sobre la conducta de los Mendoza; declara alguno de sus otros "amigotes" sobre el tiempo durante el cual ellos han permanecido en el país, y el abogado señor Bermúdez Rincón, el mismo que defendió ante el Juez de Buenaventura al señor Carlos Barraza, se encarga de sacar del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la presidencia de la República, con base en el testimonio intachable para el presidente, de Samuel Moreno Díaz, la carta de naturaleza colombiana, que innumerables extranjeros de buena conducta, respetables, que le han prestado grandes servicios al país, no han logrado obtener, porque han carecido de las influencias necesarias para poder hacer valer sus justas aspiraciones.

Ese negocio que vuelvo a llamar ininteligible, ese negocio confuso, ese negocio oscuro (y la oscuridad, es preciso tenerlo en cuenta, solamente se busca para lo malo), acredita, eso sí de una manera clara e indudable, un acto de simulación. Yo no pretendo decir que una simulación en sí misma sea mala. Quienes han estudiado con profundidad este problema tan interesante del Derecho Civil, han concluido que muchas veces la simulación es aconsejable para esconder propósitos nobles. Así una persona muy generosa que quiere regalar un bien sin que nadie lo sepa, dice que lo vende a otra persona, que no le paga un solo centavo, con el objeto de esconder bajo las apariencias de una compraventa una donación que apenas acusa caridad, bondad. Pero cuando no se trata de esos actos de humildad, cuando no se trata de favorecer a alguien sin que el favorecido esté en condiciones de poder saber de quién viene el favor, y cuando se hace un negocio de esta naturaleza con unos extranjeros de naturaleza todavía indefinida, a pesar de que ya tengan en su bolsillo los papeles que los acrediten como colombianos de adopción; cuando se hace un negocio de esta naturaleza y se sabe que es simulado, y cuando ese nego-

cio, precisamente, lo realiza quien está desempeñando, aun cuando sea de facto, la presidencia de la República, al atribuirle el nombre de simulador se le está diciendo que faltó también a la delicadeza y a la moralidad que le correspondía tener durante aquella época en que detentaba el primer cargo de la autoridad política en Colombia.

Al llegar a esta parte de su exposición el Fiscal, el Presidente de la audiencia decreta un receso de diez minutos para descanso. Reanudada, después de esto, la sesión, el Fiscal sigue haciendo uso de la palabra, en los siguientes términos:

—Decía, honorables Senadores, que este negocio confuso y oscuro, donde lo único que se ve es la simulación, realizada por el señor general Rojas Pinilla, como gerente de la Compañía Ganadera de Patiño Ltda., con la Compañía extranjera representada en uno de los señores Mendoza de la Fuente, era muy difícil de entender. Como muchas otras cosas difíciles de entender en este proceso, como que todavía no sabemos nosotros, y posiblemente no lo sepamos nunca, ¿para qué se constituyó la Compañía Ganadera de Patiño? ¿Para qué esa Compañía, de un capital tan escaso, que habría de adquirir tantos bienes de fortuna y que nunca habría de declarar patrimonio ni renta? ¿Para qué esa Compañía con la cual se burlaron todas las leyes del país y con la cual se cometieron tantos delitos? Porque ya es tiempo de decir que uno de los casos extraordinariamente graves que se encuentran plenamente establecidos en este informativo, es el de falsedad, y la falsedad surge diáfananamente de estas premisas establecidas en los autos.

La Sociedad Ganadera de Patiño, Ltda., se fundó en el mes de diciembre de 1955, otorgó al año siguiente, y en el año de 1957, varias escrituras, compró bienes, vendió bienes, nombró apoderados, hizo muchas negociaciones, algunas confusas, como esta de carácter social, como esta tan irregular, que solamente muestra al señor Rojas Pinilla como un simulador. Esta sociedad firma todas las escrituras que le otorgan, y en las copias de las escrituras aparece que la Compañía Ganadera de Patiño está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de patrimonio y renta. Se averiguó de una manera completa este escandaloso asunto, y cualquiera piensa: si la Compañía nunca declaró patrimonio ni renta, si no figura en el censo de contribuyentes; si ni siquiera llevaba libros de contabilidad, como discretamente lo calló el señor Rojas Pinilla cuando en tal sentido lo interrogaba el honorable Senador Lleras Restrepo, diciendo que la señora Carola sí llevaba algunos apuntes. Pero hay constancia, certificación de la Cámara de Comercio de que esa sociedad no tenía libros registrados, como tampoco tenía libros registrados el general Rojas Pinilla. Si todo esto es cierto, y si dura la sociedad y negocia la sociedad y se enriquece la sociedad, ¿podría dársele por un empleado del ramo de Ha-

cienda el "paz y salvo" correspondiente para que se otorgara en tal pluralidad el número de escrituras que se conocen de la Compañía Ganadera de Patiño? ¿No es verdad, no es evidente que los funcionarios del ramo de Hacienda que expedían aquellos "paz y salvo" estaban cometiendo un delito de falsedad, porque no debían certificar que la Compañía estuviera a paz y salvo si no figuraba en el censo de contribuyentes? ¿Precisamente por no haber presentado nunca declaración de patrimonio ni renta, ni exceso de utilidades? ¿Y qué delito, pregunto yo al honorable Senado de la República, cometió la persona que, a sabiendas de que la Compañía Ganadera de Patiño no denunciaba patrimonio y renta, a pesar de estar obligada a ello, ¿qué delito cometió aquella persona que, a sabiendas de que la Compañía que gerenciaba tenía bienes y no denunciaba patrimonio y renta, presentaba, utilizaba aquellos paz y salvos para otorgar las escrituras? ¿Qué delito cometió el que, a sabiendas de todas estas circunstancias plenamente establecidas en los autos con pruebas positivas, afirmativas, con certificaciones; qué delito cometió esa persona que, a sabiendas, se valía de aquellos papeluchos mal logrados, mediante la influencia, mediante el abuso del poder, con el objeto de otorgar las escrituras?

Cometió —y yo lo contesto— también esa persona, la misma del acusado, un delito de falsedad claramente determinado en la ley penal y duramente sancionado, porque es de los graves delitos que se cometen contra la fe pública y contra el Estado. Y no se necesitan cálculos mentales. No hay necesidad de mayores esfuerzos racionales para llegar a esa conclusión natural y lógica, toda vez que el Código Penal, lo único que exige para configurar el delito de falsedad, es que la persona que se vale del documento falso —aquellos paz y salvos de una compañía que debía denunciar patrimonio y pagar impuesto y no denunciaba y no pagaba impuesto—, aquella persona que se vale de esos documentos, documentos públicos porque son certificados otorgados por funcionarios públicos, y los utilice en su provecho, o en provecho de alguien, a sabiendas, y el general Rojas Pinilla no podía ignorar lo que ha dicho aquí en el Senado, que la Ganadería de Patiño tenía bienes, que estaba obligada a declarar patrimonio y renta; pero que sin embargo, así como no llevó libros registrados, jamás denunció patrimonio, jamás denunció renta, de manera que por ese concepto se cometía también un claro fraude a la Hacienda del Estado.

Estas afirmaciones claramente probadas, estas afirmaciones que no se pueden poner en duda, honorables Senadores, nos dejan la certeza absoluta de que quien ejerció de facto la presidencia de la República, a la vez que la gerencia de la Ganadera de Patiño, Limitada, se partó con indignidad. Porque la indignidad no resu-

ta necesariamente del delito; hay hechos de indelicadeza que la puede generar. Pero si eso es verdad, a *fortiori*, tenemos que declarar que del delito —y del delito cometido a sabiendas como es éste de la falsedad, que consiste en emplear un documento público con conocimiento de que es falso—, resulta, de manera indudable, de manera que no se puede poner en discusión, el cargo de indignidad que la Cámara de Representantes ha formulado al señor Gustavo Rojas Pinilla.

Veamos ahora el proceso de enriquecimiento tan único, tan fantástico, de la familia del señor Rojas Pinilla:

Si tomáramos la declaración del señor Rojas Pinilla correspondiente al año de 1952, encontramos que la renta bruta obtenida en ese año es de \$ 22.071.81: que hechas algunas deducciones, la renta líquida es de \$ 16.158.78. Pasando a su patrimonio, encontramos que tiene un patrimonio de \$ 49.000, que se distribuye así: una casa en la calle 63-A N° 26-28, \$ 35.000; una fundación en San Rafael, Landázuri —Santander—, \$ 12.500. Un lote en Tunja, Boyacá, \$ 1.000.

Si tomamos la declaración de 1953, encontramos: la renta, desde luego no varía. Es en bruto la de \$ 57.885.10.

Descontadas algunas prestaciones sociales y algunos intereses, queda una renta líquida gravable de \$ 34.917.55.

Si tomamos su patrimonio encontramos que tiene en el año de 1953 los siguientes bienes:

En el Municipio de Bogotá, un lote de \$ 50.000.

En el Municipio de Tunja, un lote de \$ 1.500.

En el Municipio de Paipa, un lote de \$ 5.000.

Y en el Municipio de Cali, otro de \$ 15.000.

Además, semovientes por valor de \$ 360.000.

Tomando los datos de 1952 y comparándolos con los de 1953 se tiene un aumento de patrimonio de 282.500 del año de 1952 a 1953 y esto equivale a un aumento de más de quinientos por ciento en los doce meses de 1953.

El general, para contestar algunas preguntas que aquí le formularon algunos honorables Señadores, manifestó que ese aumento de capital se debía, en primer lugar, a que él mismo, dando muestras de probidad en cumplimiento de un decreto que dictó, en cuya virtud los avalúos debía hacerlos el mismo declarante, siempre que no fueran inferiores a los avalúos catastrales, había revaluado sus predios e hizo, desde luego, la advertencia muy clara de que en el año de 1953, antes del 13 de junio, había vendido al Instituto de Parcelaciones o de Colonización, la finca del Atajo por \$ 150.000. Desde luego, aquí hay que distinguir, honorables Senadores, que esta finca es del señor Gustavo Rojas Pinilla y de su señora esposa, y entonces, para las estimaciones que tenemos

que adelantar, no podemos considerar como consta en la misma declaración, sino la mitad de aquella venta, es decir, \$ 75.000.

La casa de Bogotá, de 35.000 pesos ya no figura en la declaración de 1953, pero en cambio aparece un lote estimado en 50 mil pesos. Y observásteis cómo aparecen dos nuevas propiedades: un lote en Cali, avaluado en 15 mil pesos, y otro en Paipa por 5 mil, que no aparecen en la declaración anterior. Entonces tenemos los siguientes cálculos:

Aceptadas las explicaciones suministradas en esta audiencia pública por el señor Gustavo Rojas Pinilla, tenemos que su aumento de patrimonio se explica en parte, así:

Valor de la venta de la mitad de la finca "San Rafael" y la "Flor de Atajo", 75.000 pesos. Como estaba avaluada en veinticinco mil pesos en el año anterior, tenemos que quitar de ese aumento la estimación convenida en la declaración anterior, o sea doce mil quinientos pesos y resulta una utilidad por la totalidad de setenta y dos mil quinientos pesos. Entonces tenemos:

Como el aumento por explicar, según lo debéis tener presente, es de 282.500 pesos. Si restamos la utilidad obtenida con aquella venta por el general Rojas Pinilla, de setenta y dos mil quinientos pesos, queda un aumento por explicar de 220.000 pesos.

Durante esta época el único bien raíz que tuvo un aumento, según esa facultad que él mismo se dio y se la dio a los demás ciudadanos de estimar por sus propios medios los propios bienes, siempre que el avalúo no fuera inferior al avalúo catastral, el único bien —digo— que tuvo un aumento, fue el lote de Tunja que lo tuvo en \$ 500. Porque el año anterior estaba estimado en \$ 1.000 y aparece en \$ 1.500 en 1953. Entonces, si de \$ 220.000 queda como saldo por explicar restamos \$ 500, que es explicable, tenemos un nuevo saldo de aumento de patrimonio por explicar, de \$ 219.500.

Suponiendo que el señor general Rojas Pinilla, durante aquel año de 1953, en que empezó a ejercer de facto la presidencia de la República, no hubiera gastado nada para su familia y que todos los gastos de representación declarados en la misma los hubiera capitalizado, debemos restar esos gastos de representación del fondo por explicar y entonces tenemos \$ 219.500. Restamos \$ 37.806.40 y nos queda todavía un saldo por explicar de \$ 181.693.59. Aquí debemos incluir, desde luego, en este saldo, la casa de Bogotá, que vale \$ 50.000, y debemos considerar que todo lo demás, aunque nada se haya dicho todavía al respecto, es el producto de los regalos cuantiosos que se le hicieron. Y entonces tenemos que, de esa manera, resulta en el año de 1953 con \$ 130.000 en ganado, una suma fantástica en comparación con el saldo que ya teníamos por explicado. Y que no es posible entenderla a través de los regalos, porque ellos, como habremos de verlo, tuvieron

lugar en el año siguiente de 1954 que confrontan los documentos respectivos. Y en el año de 1954, el contribuyente declara una renta de \$ 123.110 y declara algunas nuevas propiedades. Así como nuevas propiedades encontramos la casa de Melgar, avaluada en \$ 150.000; una finca en el Municipio de Ciénaga de Oro, avaluada en \$ 300.000, y un lote en el Municipio de Nilo, avaluado en \$ 20.000. Todos los demás bienes los grava del año anterior. El ganado que ya teníamos en 1953 en \$ 360.000, sube a \$ 400.000. Y afectado ese activo con un pasivo de \$ 140.000, queda un activo patrimonial líquido de \$ 860.000.

¿En cuánto aumentó, honorables Senadores, el patrimonio del general Rojas Pinilla en el año de 1954, con relación al patrimonio que tenía en el año de 1953? Aumentó en \$ 528.000, es decir, del 53 al 54 el patrimonio del general Rojas Pinilla aumentó a una rata del 160 por ciento.

Esto quiere decir, pasmaos vosotros, que durante este año de 1954, a esa rata y con esas ganancias, cada noche que se acostaba el general Rojas Pinilla tenía la seguridad de que al día siguiente iba a amanecer mil quinientos pesos más rico que la víspera.

El patrimonio de mi general en 1954 empieza a crecer \$ 1.500 diarios. ¿Cómo vamos a explicar este patrimonio tan grande en relación con las rentas? Ellos son de \$ 123.110. Pagó de intereses \$ 19.577.48. Ya empezaba el señor general a ser cliente favorecido de los institutos de crédito en la capital de la República. Persona que paga tanto interés, más de \$ 19.000 por año, es una persona privilegiada, favorecida por lo tanto. De esta manera vamos a capitalizar la renta obtenida y declarada por el general, de \$ 123.000, deducidos los intereses que pagó, que esos no podían capitalizarlos porque los pagó efectivamente, y nos queda una renta capitalizable de \$ 103.532.52. Entonces, el patrimonio creció de 1953 a 1954 en \$ 528.500, ya que le hemos capitalizado toda la renta denunciada por él, hechas las deducciones de los pagos de intereses tenemos que restar \$ 103.532.52 que suponemos una renta toda dedicada a la capitalización, y nos queda un monto patrimonial que debe explicarse, de \$ 424.967.48.

Aquí hay que tener en cuenta los avalúos. Efectivamente, bienes declarados en \$ 21.500, que son los lotes de Tunja, de Paipa y de Cali, en el año de 1953, aparecen en el año de 1954 en \$ 80.000. Por esta razón, tenemos que deducir la diferencia, que son los reavalúos hechos por el mismo interesado, que es de \$ 59.000 para descontarlo de este saldo. Entonces, de \$ 424.967.48 restamos \$ 49.000 y nos queda un patrimonio por explicar, de \$ 365.967.48. Ese monto ya no se explica sino a través de los regalos. Tenemos la casa de Melgar en \$ 150.000 y debemos suponer, para que resulte la cantidad de \$ 365.967.48, que de acuerdo con la nota

que figura en la declaración de patrimonio de renta, aquel año tuvo regalos por \$ 215.967.48. No se ha dicho por el general Rojas Pinilla en qué consistieron aquellos regalos tan valiosos, pero debemos considerar, en razón de sus funciones, que se trataba de vacas; que si le regalaron bienes de otra naturaleza, los vendió para comprarlas, porque este año ya lo hemos dicho que ha aumentado también el valor de los semovientes del general Rojas Pinilla.

Viene el año de 1955. Todos estos cálculos se hacen, precisamente, con la base en las explicaciones suministradas por el señor Rojas Pinilla; al folio 33 aparece la siguiente nota que debéis tener en cuenta: "El aumento patrimonial que se observa por el año 54 sobre el anterior, se debe, como es de público conocimiento —lo dice él mismo— a los obsequios de la ciudadanía colombiana que en volumen cuantioso tuvo a bien hacerme". Yo quisiera preguntarle al honorable Senado de la República y a todo el pueblo colombiano qué diría de cualquier funcionario grande o pequeño, digamos de una vez, el funcionario humilde, el juez municipal, el alcalde de aldea que presenta una declaración de renta diciendo: "Sueldos devengados durante el año a razón de \$ 500.00 mensuales, \$ 6.000, y \$ 4.000.00, valor de obsequios que me hizo la ciudadanía del lugar". ¿Qué pensarían los superiores, qué pensaría la sociedad, qué pensaría el pueblo colombiano de ese humilde juez de parroquia, o de ese alcalde de pueblo? Pues bien: eso y mucho más lo hizo quien servía, de facto, la presidencia de la República. Y entramos a la declaración de 1955.

La renta bruta sigue siendo de \$ 122.747.50. También hay intereses pagados. Estos datos debemos tenerlos en cuenta, pero este año de 1955 está inactivo económicamente. No vende y no compra nada. Ni que hubiera peleado con Alcides Brú o con Amin Malkún; lo único que hace en 1955 es aumentar el avalúo del lote Nilo que de \$ 20.000 pasa a \$ 40.000, es decir, hay un aumento hecho por él mismo de \$ 20.000; la renta, hechas las deducciones de intereses, queda en \$ 103.532.00.

Suponiendo que el general hubiera ahorrado todo, es decir, que no hubiera gastado nada en el sostenimiento propio y de su familia, que no le hubiera costado nada la alimentación, ni tantos servicios personales que son necesarios para poderse mostrar en sociedad, si nada hubiera gastado en el año y todo lo hubiera capitalizado, en ninguna forma podía exceder su patrimonio de un millón tres mil ciento diez pesos, según lo siguiente:

El patrimonio declarado en el año de 1954, de acuerdo con lo dicho, \$ 860.000. Si le sumamos el reavalúo de veinte mil pesos al lote de Nilo, y si capitalizamos toda la renta del general sin admitir que él hubiera gastado un solo centavo, porque vivió como los pajarillos del cielo, del buen clima, al finalizar el año no podía

tener sino \$ 983.532.00. Pero el general, teniéndole en cuenta todas las argumentaciones suyas, todas las disculpas, y suponiendo que no gastó absolutamente nada, denuncia un patrimonio líquido de \$ 1.020.000.00, lo que quiere decir que a pesar de sus excusas, que a pesar de la providencia y a pesar de la bondad del clima, queda todavía un aumento patrimonial de \$ 36.468.00, que no tiene ninguna-explicación.

Y así llegamos al año de 1956. Este año adquiere el general a Berástegui por \$ 3.000.000, en compañía de su esposa, motivo por el cual cada uno declara un aumento patrimonial de millón y medio, o sea la mitad. También declara en su patrimonio la mitad de una casa en Bogotá que vale \$ 250.000.00. Los demás bienes son lógicos. Ya los ganados del general suben al medio millón de pesos, presentándose un aumento por este concepto de \$ 100.000.00. sobre el año anterior. Se pregunta cualquiera: Si el patrimonio denunciado —ya vimos que no explicado por el general— en 1955 era de un millón veinte mil, el declarado en el 56 es de un millón novecientos veinte mil, ¿de dónde pudo sacar el general esos novecientos mil pesos, o ese millón de más?

Ya vimos que no podía darle a su renta, porque su renta no pasó de \$ 104.747, y aunque nada hubiera gastado y hubiera capitalizado todo, no podría justificarse un aumento patrimonial que llega a los \$ 900.000.00, casi un millón de pesos en el año de 1956.

Aquí el patrimonio, que ya es crecido, se multiplica como la espuma a una rata del 96 por ciento, y por eso vale la pena recordar que si en 1954 el general Rojas Pinilla se levantaba todos los días mil o dos mil quinientos pesos más rico que la noche anterior, en el año de 1956 se levantaba todos los días siendo dos mil pesos más rico que la noche anterior.

Yo comprendo que aquí pueden decirse muchas cosas: que ese aumento de millón y medio de Berástegui es hecho por él mismo deliberadamente, pero ya sabemos que la finca vale mucho más, y sabemos que él compró créditos a Alcides Brú y acciones con anterioridad. Pero, sin embargo, tenemos que decir que en ninguna de las declaraciones de patrimonio y de renta del general Rojas Pinilla aparece el valor de esas acciones o el valor de esos créditos.

No queda más remedio que aceptar que el general Rojas Pinilla estaba ocultando patrimonio y renta, y no queda más qué decir que, a pesar de que se suponga que nada gastó, su enriquecimiento es, por cualquier medio lícito, inexplicable a la luz de todas las declaraciones que él mismo suministró, pues al pie de la página de ese documento público que es la declaración de patrimonio y renta, aparece con su firma esta declaración:

"Bajo la gravedad del juramento, declaro que este informe ha



sido examinado por mí y que él contiene una verdadera y completa relación de mi renta, obtenida en el mencionado año gravable, y del patrimonio poseído por mí en 31 de diciembre del mismo”.

Esto lo firmó el señor general Rojas Pinilla también bajo juramento; y si hemos demostrado que todo esto es falso, que todo esto no se explica, que bajo juramento asegura las declaraciones aquí contenidas, puede ser imputado justamente también de perjurio otra vez.

Ocupémonos de las declaraciones de patrimonio y renta de la señora esposa del general Rojas Pinilla:

La renta que denuncia en el año de 1952, bruta, es de \$ 9.560; tiene algunas deducciones, y la renta líquida es de \$ 2.559.42; el patrimonio que declara está integrado por un edificio en Bogotá de \$ 133.000, y también por la finca “Las Flores”, de Landáuzuri, por \$ 12.500. Valor total, \$ 145.500, sin pasivo. En el año de 1953 la señora de Rojas Pinilla ha cambiado las fincas denunciadas en el año anterior. Ahora es propietaria de la hacienda de San Antonio, en Ciénaga de Oro, avaluada en \$ 191.500. De la hacienda Nueva España, del Municipio de Montería, avaluada en \$ 150.000, y de un lote en el Municipio de Melgar en \$ 10.000; en semovientes denuncia \$ 120.000.

El patrimonio total de la señora de Rojas es en 1953 de \$ 288.000. Se puede explicar en el cambio de propiedades obteniendo ganancias en esos negocios, pero es particular que se hable de una casa en la calle 63-A, que figuraba precisamente en una de las declaraciones del general; el patrimonio es así entonces: \$ 191.500, la finca de Ciénaga de Oro; \$ 150.000, la de Nueva España; el lote de Melgar, \$ 10.000. Suma, \$ 351.500.00. Más \$ 120.000.00 de ganado. Al terminar el año de 1953, de esa manera el patrimonio de doña Carola de Rojas se ha duplicado, de \$ 145.000 en 1952 a \$ 288.000 en 1953.

¿Y sabéis, honorables Senadores, cuánto pagó con relación al año de 1953 la señora de Rojas por impuesto sobre la renta? Que se alarme el pueblo colombiano: \$ 0.75.

En 1954 ya el patrimonio de la señora de Rojas sube a \$ 916.500; y la renta es de \$ 3.300. No entiende uno cómo en manos de la señora de Rojas todo se perdía; los bienes no producían rentas de ninguna clase. \$ 3.300 con esos patrimonios eran la renta anual declarada por la señora. Aquí, desde luego, figura la misma nota que aparece en la declaración del general Rojas Pinilla, con un término más amplio.

“El acrecentamiento de patrimonio en este año, en relación con el anterior de 1953, es debido al valor elevado de obsequios que tanto a mi esposo como a mí nos hizo el pueblo de Colombia”.

Pensemos en los reavalúos catastrales, y jamás ese patrimonio se justifica en poder de la señora de Rojas; ya tiene \$ 200.000

invertidos en ganado; pero si tomamos la declaración de renta a pesar de que tiene esa inversión, este año, esos animales no le producen ninguna utilidad; los terneros no crecen; las vacas no dan cría ni dan leche en poder de doña Carola de Rojas Pinilla.

Entramos al año de 1955 y continúa la señora con una renta líquida de \$ 2.500 anuales. Ya llega el patrimonio casi al millón y la renta sigue en \$ 200 o \$ 250 mensuales. ¿Cuánto paga de impuestos en relación con 1954? La cosa es clara: no paga nada, cero pesos, cero centavos. No hay renta, no hay impuesto. ¿Esto lo puede creer el pueblo colombiano? ¿Esto lo puede creer el honorable Senado de la República? Pero sigamos con la relación. Este año el patrimonio líquido de la señora de Rojas es de \$ 933.000. Y cualquiera, ante un aumento de capital, de patrimonio tan desmesurado y tan inexplicable, con una renta más pequeña que la que puede presentar cualquiera de las criadas de Bogotá, se pregunta: ¿Podría hacerse ese aumento patrimonial que es en este caso de \$ 70.000 en relación con el patrimonio anterior? ¿Cómo lo vamos a explicar? ¿Cómo puede ganarse en un año \$ 70.000 y más pesos con una renta declarada de \$ 2.500? ¿Sabéis cuánto pagó en este año por razón de impuesto sobre la renta la señora de Rojas Pinilla? Yo creí que se había equivocado el año anterior el funcionario de Hacienda. Esta vez se le cobra a la señora Carola de Rojas Pinilla la significativa suma de \$ 1.50. Y es precisamente cuando ya llega el patrimonio de la señora de Rojas al monto extravagante y exorbitante de \$ 1.116.500.

¿Cómo explicamos esto? ¿Por qué medios? Mejor es no explicarlo porque llegamos a conclusiones desfavorables; imagináoslas vosotros, señores Senadores.

Y llegamos a 1956. La renta líquida, la renta bruta es de \$ 3.800; las deducciones son de \$ 3.880; las exenciones, no está claro, parece que fueran \$ 1.500, y dice renta gravable, una cifra tachada, \$ 300; o son \$ 3.300 o \$ 1.300. La pequeñez del guarismo carece de importancia. Solamente el afán de ser exacto, honorables Senadores, me hace reparar en estas pequeñeces. ¿Cuánto paga la señora de impuesto en este año? \$ 1.50 por concepto de renta otra vez. Pero el patrimonio bruto ya sube extraordinariamente en el año de 1956: \$ 3.400.000. Hay deudas que afectan ese activo en \$ 890.000, y queda con esa renta que no llegaba a los \$ 4.000, que nunca pasó de ahí, con un impuesto de un peso, de 75 centavos y de uno con cincuenta.

En 1956 el patrimonio líquido de la señora Carola de Rojas Pinilla fue de, oídlo bien, \$ 2.510.000.00. Las fincas, las mismas; más la mitad de Berástegui en \$ 1.500.000.00, lo mismo que en la declaración del general, más \$ 125.000.00 que es la mitad de la famosa casa de Bogotá; y aparece también un aporte en Patiño, Limitada de \$ 250.000.00 Explicadme vosotros, señores Senadores,

cómo una compañía que solamente tiene un capital de \$ 50.000 puede dar un interés social de \$ 250.000 para doña Carola de Rojas Pinilla, pero esa es la verdad declarada.

Ahora el aumento de patrimonio con relación al año anterior ya es de \$ 1.393.500.00, y entonces tenemos que decir: ¿Cómo es posible que con esa renta deplorable que mueve a la piedad para esta familia, se hubiera podido lograr un aumento de más de un millón de pesos en el patrimonio?

Porque... si decíamos del general que en el 56 se levantaba \$ 2.000.00 más rico que la noche anterior, doña Carola se levantaba todos los días \$ 3.800.00 más rica que la víspera. Esto quiere decir que el capital le crecía a doña Carola de Rojas Pinilla, no obstante que carecía de renta, a razón de \$ 155.00 por hora, o sea a razón de \$ 2.50 por minuto. Ahora, si computamos los datos anteriormente suministrados con estos que acabo de dar, tenemos que la pareja que de facto ocupaba el Palacio de los Presidentes, diariamente veía crecer el patrimonio conjunto en \$ 5.800.00, no ganados de una manera clara, como vosotros lo habéis visto, sino que las cosas crecían, crecían, aunque nadie se lo explique.

Pero el hecho es que crecían porque allí está en los papeles bajo juramento. Y entonces descompongámos: \$ 5.800.00 le daba a toda la familia presidencial diariamente la dictadura; eso quiere decir que esa familia, ese matrimonio, por hora recibía de la dictadura, por arte mágico, \$ 241.00: cada hora la feliz pareja se hacía rica en doscientos cuarenta y un pesos, gracias al poder que se ejercía de una manera tan generosa y benévola para el pueblo colombiano.

Después está la declaración del patrimonio y la renta correspondiente al año de 1957. Todo aquello ya es distinto. Es de añorarse sí que entonces el ganado ya no es de \$ 200.000 sino inferior a la tercera parte; pero entonces ya se denuncia una renta por leche de \$ 12.492.42. Fue terminar la dictadura y las vacas empezaron a dar leche; pero si habiéndose reducido el ganado a la tercera parte, se confronta un guarismo de \$ 12.492 en leche por renta, tendríamos que suponer que, durante la dictadura, cuando el ganado era el triple, la renta por leche tenía que ser de más de \$ 36.000, porque hay que multiplicar por tres; y entonces, si nada de eso se dice en las declaraciones, no tenemos que decir, señores Senadores, que las declaraciones de patrimonio y renta de este par de esposos son falsas, son ficticias, y que los juramentos que las amparan los hacen incurrir públicamente en un delito y en un pecado horroroso de perjurio, que consiste en poner a Dios por testigo de lo que no es verdad.

Ya aparecen nuevos bienes, ya se habla del balneario de La Punta, de Jerez, de otras fincas; por ninguna parte se habla de vehículos; muchas fincas y muy grandes y todas mecanizadas, lo

sabemos, porque toda finca próspera tiene que ser mecanizada. Sabemos que el general compró un tractor en la Caja Agraria en \$ 20.000 y sabemos que en Bogotá le regalaron alguna otra maquinaria, pero no la declara; nada de vehículos. ¿Sería que en las fincas del general Rojas Pinilla se estaban empleando vehículos ajenos, del Estado, y que por ese motivo no tienen que estar incluidos en las declaraciones de renta y de patrimonio? Todo esto, honorables Senadores, os muestra, para dolor vuestro, para dolor de todos los colombianos, que el señor Rojas Pinilla, mientras ejerció, así como lo habéis visto, el poder, no hizo sino faltar a la verdad, violar las leyes del Estado, burlar las rentas, perjudicar el fisco, y, como habremos de verlo, labrar también la miseria del pueblo colombiano.

Si tomamos ahora las declaraciones de renta del señor Gustavo Rojas Correa, encontramos algo más o menos parecido. Veamos: el año de 1952 no declara ni patrimonio ni renta, es una especie de Patiño Ltda., que vosotros ya conocéis; en el año de 1933 declara el cincuenta por ciento de una hacienda, Santa Elena, del Municipio de El Banco, en \$ 150.000, y cosechas pendientes por \$ 180.000, con un pasivo de \$ 100.000. Pero sin embargo no tiene renta. A don Gustavo Rojas Correa le pasaba exactamente lo mismo que a doña Carola Correa de Rojas: en sus manos los terneros no crecían, las vacas no daban a luz y le negaban toda la leche.

En 1954 tiene una renta de diez mil pesos don Gustavo Rojas Correa, sin deducciones, la renta es líquida. Pero ya el patrimonio sube en el año de 1954 a \$ 345.000; si tenemos en cuenta el dato anterior, tenemos lo siguiente, honorables Senadores: que en el año el señor Gustavo Rojas Correa se ganó \$ 10.000 y ahorró \$ 15.000, y vuelve a aparecer la misma nota de sus padres:

"El aumento de capital que se observa en el año de 1954 sobre el anterior, tiene como causa el hecho de haber recibido yo parte de los obsequios que le fueron hechos a mis padres por el pueblo de Colombia, cosa que es del dominio público".

Ya para no fatigar, no hay necesidad de comentar esta nota que os ha movido a la risa y a la piedad. En 1955, aparece con una renta líquida de \$ 10.520, y una renta bruta del mismo valor, sin deducciones. Sin embargo, el patrimonio gravable líquido ha aumentado a \$ 455.000. Volvemos a lo mismo en el año de 1955, se opera el mismo milagro. Gustavo Rojas Correa se gana 10.000 pesos y economiza mucho más de \$ 100.000. Ya no hay notas de regalos en este caso, y las fincas son varias: Santa Elena, La Florida, en el Banco, y finca en el Territorio Vásquez. Pasando a la declaración de 1956, ya encontramos una cosa bastante diferente: una renta bruta de \$ 93.000; quitadas las deducciones y quitadas las exenciones, queda en \$ 61.170.22. Es el año en que, guiado cariñosamente por la mano de Amín Malkún, se le cbren generosa-

mente todas las puertas de los Bancos de Bogotá, y él se dedica a esos prodigiosos negocios de importación de ganado. Ahora miremos nosotros, de acuerdo con los documentos que aparecen en el proceso, todo lo que pagó por impuesto de renta don Gustavo Rojas Correa, así:

En 1953, \$ 0.75; en 1954, fue todavía benigno el Administrador de Hacienda, y le cobró cero pesos, cero centavos; en el 55, \$ 1.50, y en el 56, la misma cantidad. Durante todos los cuatro años de dictadura, don Gustavo Rojas Correa pagó en síntesis al país, por la renta que declaró, la extraordinaria suma de \$ 3.75.

El señor Carlos Rojas Correa, en documento que llegó posteriormente a la Comisión instructora del honorable Senado de la República, al folio 190, da su declaración de renta en relación a 1953: es Oficial del Ejército, carecía de patrimonio, según lo dice la declaración; la renta bruta es de \$ 6.726.23, y la renta líquida, hechas las exenciones, es de \$ 3.583. Sin embargo, en la declaración de 1954, con esa renta que vosotros ya visteis, honorables Senadores, el señor Carlos Rojas Correa aparece comprando una finca de \$ 50.000, y también se lee al folio 195 esta nota:

"El patrimonio que declaro este año forma parte de los obsequios que la ciudadanía de Colombia hizo a mis padres y a mi familia".

En el año de 1955, la renta sigue más o menos inalterable, para don Carlos Rojas Correa, en \$ 4.300 anuales, pero la finca se aumenta de precio porque llega a \$ 80.000, y luego, en virtud del reavalúo usado por toda la familia, lo mismo que los obsequios. Y en el año de 1956, aparece con una renta líquida de \$ 6.000, pero el patrimonio ya ha aumentado apreciablemente, porque de \$ 80.000 en el año anterior, llega a \$ 392.886. Con este motivo se cruzan cartas entre la Administración de Hacienda y el declarante, y están ahí las resoluciones que posteriormente habremos de ver, por las cuales se multa a estos declarantes falsos de patrimonio y de renta.

La señora María Eugenia Rojas de Moreno Díaz, declara en 1953 (no había contraído matrimonio), y no declaraba renta. Su patrimonio es solamente de \$ 25.000, consistente en dos casas en la calle 2ª sur de Bogotá, y en treinta mil pesos de ganado. Al folio 173 vuelve a leerse la nota clásica, que dice:

"Los bienes raíces que se denuncian fueron adquiridos a mediados de 1953 y no produjeron arrendamientos durante el citado año, por encontrarse en reparación para ser habitadas las casas". Una excusa en relación con la falta de renta. En la declaración de 1954 aparece una renta de \$ 2.200 para la señora María Eugenia, antes de contraer matrimonio. Y su patrimonio sube entonces a \$ 75.000. Esto en el año de 1954. Los animales han aumentado de precio y valen ya, no \$ 30.000, sino \$ 50.000. En 1955,

la señora María Eugenia declara de renta \$ 2.000 que, deducidas las exenciones, quedan en cero pesos; y el patrimonio se integra de la siguiente manera: en el año 55, en efectivo y en caja, \$ 60.000; en bancos, \$ 40.000. Son \$ 100.000. El lote de la Avenida Belalcázar, \$ 25.000, y el ganado sigue creciendo y llega a los \$ 90.000. Hay también algunas acciones, y valen \$ 35.000. Suma todo \$ 250.000.

Un cuarto de millón, sin haber habido renta, no sabemos cómo. Es un caso curioso. Probablemente el olvido de la "familia presidencial" que justifica, o pretende justificar en el año de 1954, el alza o el crecimiento inexplicable del patrimonio, con los famosos obsequios que a unos y a otros les hizo por partes la ciudadanía colombiana. Y en el año 1956 se presenta doña María Eugenia, ya casada, con una renta de \$ 1.800, pero que, con las deducciones, queda reducido a cero pesos. El patrimonio sube entonces a \$ 72.500. Ya tiene una propiedad rural en Melgar; dos lotes en El Chicó; vehículos de uso personal; ella sí los denuncia, y el único cambio que hay es de un lote declarado en \$ 15.000, más que en el año anterior. Y eso implicaría un aumento real y efectivo de \$ 207.500 en el patrimonio de doña María Eugenia, que, como hemos visto, no tiene absolutamente nada, cero pesos, en la renta del año anterior. ¡Cómo se multiplica y prospera este patrimonio en manos de cualquiera de los miembros de la "familia presidencial!".

Y nos queda el último de ellos: el doctor Samuel Moreno Díaz. En el año de 1952, Moreno Díaz no declara sino las dietas que gana como Representante, \$ 8.500 y \$ 6.000 de gastos de representación. Suma un total de \$ 14.500 en el año. La hoja de su patrimonio está en blanco; no tiene nada. Sin embargo, sí figura una nota de la Administración de Hacienda en que le reclama en ese año, por el ocultamiento de un crédito de \$ 15.000, que se le grava con un impuesto de \$ 423. La vieja manía, y el acto que habrá de constituir costumbre.

En 1954 declara unos sueldos del Ministerio de Fomento y unos honorarios que valen \$ 36.258.33, con una renta líquida de \$ 14.560. Su patrimonio, ya en el año de 1954, es: dineros en caja, \$ 20.000; jamás los había soñado Samuel Moreno Díaz; en bancos, \$ 65.000; son \$ 85.000; en semovientes, \$ 38.000; en créditos, \$ 20.000. Suma un patrimonio de \$ 143.000. Y entonces hay en esta declaración de Samuel Moreno Díaz una nota mucho más vergonzosa que la que se lee en las similares de los miembros de la misma familia, que dice:

"El patrimonio que relacionó en la presente declaración, lo obtuve hace pocos días y se formó con los regalos de matrimonio que me hicieron en especies varias y aun en dinero, sin que me sea dado hacer relación pormenorizada de ellos, porque precisamente debo guardar reserva de su calidad y cuantía; esta manifestación